

Identificador: zw+e Wv7V tQnW R2tE m3Rb j+ To GIE= (Vàlido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT



Núm. Exp. : 13345/2020/GEN
Secretario General del Pleno
Autor : EDP

FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),

C E R T I F I Q U E: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió Ordinària i celebrada en primera convocatòria, el 03/12/2020, en tràmit Extraordinari, va adoptar l'acord següent:

“6.01. ASSUMPTES SENSE DICTAMINAR

6.01.03. 13345/2020/GEN - MOCIÓ CONJUNTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPALS SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS I VOX PER INSTAR AL GOVERN D'ESPANYA A DEFENDRE L'ORDRE CONSTITUCIONAL.

Es dóna compte de la moció de l'epígraf, que es transcriu a continuació:

“Exposición de motivos

La Constitución Española, refrendada por el 88,54% de los españoles y españolas, es el fruto de la Transición Española, un ejemplo internacional en el proceso pacífico y democrático desde una dictadura militar a un estado de derecho democrático y plural.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de la ciudadanía, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno, el Poder Judicial, las Autonomías, las Administraciones Locales...



Identificador: zW+e Wv7V tQnW R2tE m3Rb j+ To GIe= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT



El conjunto de la ciudadanía y en especial los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Así, tanto los miembros de las Cortes Generales, del Gobierno central, autonómico o local, y del poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor “cumpliendo fielmente las obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado” cuando toman posesión de su cargo.

De esta manera nuestra Constitución establece en su artículo primero la constitución de España como un “Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. Reconociendo a España como una “patria común e indivisible de todos los españoles” reconociendo y garantizando “el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”, así mismo recoge un catálogo de derechos fundamentales que emanan por sí mismos de la Constitución, algunos de ellos, lo más esenciales, por medio de la aplicación directa y otros a través del desarrollo de leyes orgánicas.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidad de gobierno y que han jurado o prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”, han expresado su voluntad de realizar modificaciones en nuestra Carta Magna. Entendiendo que se trata de una Constitución modélica y fruto de un acuerdo social y político de amplio calado, ahora bien, existe la posibilidad de modificar ésta de acuerdo con el progreso social y la senda de ampliación de derechos y libertades que ha transitado nuestro país en los últimos años.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses ponen de manifiesto que se precisa un análisis por parte de nuestros más altos representantes, desde las Cortes Generales al Gobierno, pasando por el Poder Judicial, sobre cuáles son sus papeles constitucionales. Este análisis de los preceptos constitucionales debe ir acompañado de una reflexión sincera sobre qué es y que supone realmente la defensa de la Constitución y del sistema político que el conjunto de la ciudadanía acordó instaurar en el año 78 así como afrontar el debate de si la mejor defensa de la Constitución es la actualización de la misma a la sociedad de 2020.

Atendiendo a estas circunstancias, y al análisis y puesta en valor de todo aquello que nos define como democracia y un Estado de derecho moderno, se proponen los siguientes **Acuerdos**:

Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a defender el orden constitucional y a:



- Reivindicar la Constitución del 78 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar de forma inequívoca la separación de poderes, que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado Derecho.
- Defender la unidad de nuestro país, promoviendo activamente los principios de nuestro ordenamiento jurídico de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
- Proteger y apoyar la labor de todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, en la medida en que Jefe del Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución, las Cortes Generales como nuestro máximo órgano legislativo, el Gobierno de la Nación como ejecutivo y al conjunto del Poder Judicial y la Administración de Justicia.

Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno, así como a la Presidencia del Congreso de los Diputados y a los portavoces de los grupos políticos con representación”.

El Ple, en votació ordinària i per vint-i-dos vots a favor dels grups polítics municipals Vox, Popular, Ciudadanos i Socialista, i dos vots en contra del grup polític municipal Compromís per Torrent, **ACORDA** aprovar la proposta anterior”.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau del Senyor Alcalde, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

VIST I PLAU
L'ALCALDE, P.D.
EL TINENT D'ALCALDE
DELEGAT DE RÈGIM INTERIOR
(Decret núm. 1661 de 14/04/2020)